

Exmo. S.<sup>o</sup>

Lima Feb. 1.<sup>o</sup> 1823.

Expidase en Penetrado V.E. de las mas eficientes diccos de q. pro-  
 al Director pero la ilustracion a la sombra de este Colegio, se ha  
 el banco p. q. dignado prestado su proteccion benéfica en quanto en  
 disponga se cum al alcance de sus supremas facultades; y siendo por  
 bien al Republicano aora tan escasas las entradas con q. cuenta para su  
 te en monedas fomento, especialmente p. los pocos Estudiantes q. pagan  
 el cobro q. lta. El dia no son mas q. tres, no pueden ena  
 esta pero. portar los indispensables gastos de la Casa, sufriendo  
 la perdida a q. se ha reducido el papel monedas q. ya  
 ha subido a mas de un 20 por. cuyo menoscabo no tiene como re-  
 parar el convectorio; en esta virtud, y hallandose bajo la  
 inmediata, y paternal tutela de V.E. implora de su supre.  
 ma bondad se sirva prevenia a la Administracion del banco  
 que redima al Colegio con la nueva moneda de cobre la  
 cantidad de mil trescientos noventa, y tres pesos q. se le ha  
 aglomerado en papel; pues de lo contrario no puede el in-  
 greso cubrir la inversion a q. se ha derivado. Colegio  
 de S.<sup>o</sup> Carlos, y Febrero 1.<sup>o</sup> de 1823.

*[Handwritten signature]*  
 p. o. d. s. e.  
 Valdivia  
*[Handwritten signature]*  
 He en A. d. d.

Exmo. S.<sup>o</sup>

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Exmo. S.<sup>o</sup> Presd. de  
 la Junta Suprema  
 Gubernativa



06. 912

MH-0191  
 Ca. 01  
 Doc. 291  
 Fol. 1